



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL

Dda. #19100-4089001-2021-00095-00 Declarativo de Pertencia

Auto de Sustanciación No.065

Bolívar Cauca, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que en el presente asunto se encuentra debidamente inscrita la demanda DECLARATIVA DE PERTENENCIA en el folio de matrícula inmobiliaria No.122-1105 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bolívar Cauca, y que la parte demandante aportó las fotografías en las cuales aparece instalada la valla en el bien inmueble objeto del proceso, el Juzgado Promiscuo Municipal de Bolívar Cauca,

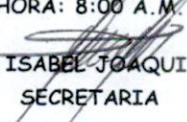
**DISPONE:**

ORDENAR LA INCLUSION del contenido de la valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertencia que lleva el Consejo Superior de la Judicatura, por el término de un (01) mes, dentro del cual podrán contestar la demanda las personas emplazadas; tal como lo dispone el inciso final del numeral 7 del artículo 375 del Código General del Proceso.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

LA JUEZ,

  
CATALINA DUGUE LONDOÑO

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL  
BOLIVAR - CAUCA -  
POR ESTADO No. 043  
HOY 17 DE MAYO DE 2022  
HORA: 8:00 A.M.  
  
SANDRA ISABEL JOAQUI HOYOS  
SECRETARIA